



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00990 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 745

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Se procede a nombrar nuevo *Curador ad-litem*, para que represente al demandado Edward Antonio Cano Raigoza, a fin de surtir la notificación del auto del 2 de septiembre de 2019, por el cual se admitió demanda en su contra (Cfr. fl. 27). Se designa a:

José Antonio Muñoz Álvarez, dirección: carrera 40 Nro. 39 sur 60, Envigado-Antioquia.

Lo anterior de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos mil pesos \$200.000.00.

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Posteriormente, teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares previas, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación a la curadora ad litem, dando cuenta de ello al Despacho.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G.P).

NOTIFIQUESE

A.T.

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. ___ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretario